

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2019-01187 Ejecutivo de POLYBLEND S.A.S. contra ALEX JOHAN CARDENAS GIL

Vista la anterior transacción realizada por la representante legal de la parte ejecutante y el ejecutado y en virtud a que cumple con lo preceptuado dentro del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago ejecutivo del 11 de febrero de 2020, al demandado ALEX JOHAN CARDENAS GIL desde el día 9 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo por el término de treinta (30) meses, contados a partir de la notificación de este proveído.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo de los dineros en cuentas bancarias, decretadas en el numeral 2° del auto del 6 de marzo de 2020 en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

CUARTO: Vencido el término de suspensión del proceso, ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLÉJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.019 Hoy 11 de febrero de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

